

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN HABILITACIÓN DOCENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS
CENTRO DONDE SE IMPARTE	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION (HUHEZI)
UNIVERSIDAD	MONDRAGON UNIBERSITATEA
FECHA DEL INFORME	9 de junio de 2014

Conforme a lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2013 en su disposición cuarta, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación (BOPV de 20 de diciembre de 2013), se procedió a realizar la visita del panel de expertos cuya composición fue aprobada por Resolución de 27 de enero de 2014 del Director de Unibasq, el día 9 de abril al centro donde se imparte la enseñanza universitaria oficial de máster arriba citada de acuerdo con el "Documento Marco Evaluación para la renovación voluntaria de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado", y la "Guía de Autoevaluación renovación voluntaria de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado" de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, se remitió un informe de la visita elaborado por el panel a la Universidad, la cual remitió las aclaraciones oportunas. Este informe de visita, junto con las aclaraciones presentadas y toda la información previa disponible, ha sido analizado por el Comité de Evaluación de Titulaciones aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2012 y Resolución de 23 de mayo de 2013 del Director de Unibasq, generando el presente informe provisional de evaluación

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se otorga **INFORME FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**, al **MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN HABILITACION DOCENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE**

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios y directrices establecidos cuyo cumplimiento se describe a continuación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

- 1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.
- 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.
- 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/ asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- 1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.
- 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El plan de estudios del Máster en Habilitación Docente para el ejercicio de las profesiones de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, se desarrolla de acuerdo a los principios de la memoria verificada y sus posteriores modificaciones. Hay mecanismos de coordinación docente que garantizan el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

El perfil de egreso de los/las estudiantes se conforma mediante un doble proceso interno y externo, que ha permitido su revisión y actualización para responder a las demandas sociales y educativas del momento.

El equipo de coordinación del máster junto con los seminarios de seguimiento y evaluación aseguran la adquisición de los resultados de aprendizaje. El proceso de seguimiento y evaluación ha permitido introducir modificaciones y actualizaciones necesarias.

El perfil de acceso y los requisitos de admisión son de conocimiento público y se corresponden con la información de la memoria verificada y sus modificaciones posteriores.

El plan de estudios se desarrolla según la normativa de transferencia, permanencia y reconocimiento de créditos, la cual se acomoda a la legislación actual y figura en la página web del título.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

- 2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.**
- 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.**
- 2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.**

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La universidad posee mecanismos y canales de comunicación apropiados para que la información llegue al futuro alumnado y demás agentes interesados en el título. Analizándola, pueden fundamentar adecuadamente cualquier decisión que tomen sobre la titulación ofertada. La página web ha ido modificándose y mejorando en los últimos años gracias a las evaluaciones de los informes de seguimiento.

El alumnado tiene acceso en todo momento a la información relevante sobre el plan de estudios, los recursos disponibles y los resultados de aprendizaje que se espera de ellos.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegure, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

- 3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.
- 3.3. El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El centro dispone de un SGIC, implantado en base a las directrices de AUDIT, que será certificado en este curso 2013/2014. La garantía de la calidad contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación de los resultados del aprendizaje, la medición de los niveles de satisfacción de los grupos de interés del título, y la toma de decisiones para la mejora del mismo.

El SGIC, junto con otros procesos de control utilizados en la facultad, realiza un seguimiento exhaustivo del desarrollo del máster, con el fin de asegurar su actualización continua. El objetivo es analizar las dificultades que surgen y proponer medidas para superarlas. El alumnado interviene en este cometido, participando en las reuniones de coordinación del título.

Se recomienda revisar el contenido de los ítems de la encuesta de satisfacción, para verificar si cada uno de ellos mide una única conducta o aspecto del título, lo que permitiría aumentar la fiabilidad y la validez de aquélla.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

- 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de

la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.

- 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.
- 4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El personal académico que imparte docencia es suficiente, y tiene una cualificación académica y experiencia profesional idóneas, dadas las características del título. Al tiempo, se aprecia una disposición favorable hacia la investigación, que debe potenciarse.

La formación y experiencia docente del profesorado del máster se corresponden con el nivel de especialización que contempla la estructura del plan de estudios.

El personal académico es suficiente para el desempeño de las labores docentes y su dedicación es, mayormente, a tiempo completo. Existe un plan de formación docente en la universidad diseñado por las mesas de postgrado y de investigación y transferencia.

Se recomienda potenciar la actividad investigadora del profesorado del máster, velando por el reconocimiento de su producción científica y la incorporación del alumnado a sus proyectos de investigación.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

- 5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título. .
- 5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y

espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

- 5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
- 5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.
- 5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.
- 5.6. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad, número de estudiantes matriculados/as y competencias a adquirir por los/as mismos/as.

La regulación de las prácticas externas se realiza a través de seminarios, tutorías online, encuestas de satisfacción y trabajos elaborados por el alumnado.

Se recomienda valorar la eficacia de los canales de comunicación de la universidad con los centros externos de prácticas para garantizar que los/las tutores/as del Practicum conozcan realmente su cometido.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

- 6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Las actividades educativas, los métodos docentes y los sistema de evaluación empleados avalan los resultados de aprendizaje y contribuyen al logro del perfil de egreso. Los resultados de aprendizaje alcanzados en el programa se adecúan al nivel del MECES de la titulación.

La variedad de actividades formativas que se proponen, las metodologías docentes que se implementan y los sistemas de evaluación que se utilizan son aptos para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. En este cometido merece especial atención, de un lado, el TFM teórico/práctico donde se estimula el desarrollo de competencias y destrezas propias de la investigación educativa. De otro lado, los métodos activos que utiliza el profesorado basados en proyectos, casos y resolución de problemas, poniendo el énfasis en la participación dinámica del alumnado y en el trabajo cooperativo.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

- 7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.
- 7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título, y satisfactorios con las demandas sociales de su entorno. La evolución de los principales indicadores del título es adecuada, habida cuenta la variedad de sus especialidades y las características de los/las estudiantes de nuevo ingreso. Los colectivos implicados en el título se muestran satisfechos con el programa de formación, según se ha podido evidenciar en los datos aportados por las encuestas, siendo corroborados en las entrevistas.

Los indicadores de rendimiento son coherentes con las previsiones recogidas en la memoria de verificación.

Considerando el contexto científico, socioeconómico y profesional del título, los indicadores de inserción laboral son aceptables, mostrando un descenso en las tasas de empleabilidad en el último curso analizado.